

Ciudad de México a 07 de noviembre de 2020.

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO

A nuestros clientes y amigos,

En el presente Boletín encontrarán la información relevante con respecto al semáforo epidemiológico aplicable a nivel Federal y en la Ciudad de México:

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO FEDERAL

El día de ayer durante el Informe Técnico Covid-19 se anunció el **Semáforo Epidemiológico Federal** aplicable durante las próximas **2 semanas, encontrándose, 2 estados en nivel de riesgo ROJO, 18 estados en nivel de riesgo NARANJA, 11 estados en nivel de riesgo AMARILLO y 1 estado en nivel de riesgo VERDE.**

A continuación encontrarán un listado de los estados con su respectivo nivel de riesgo epidemiológico:

ENTIDAD FEDERATIVA	SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO FEDERAL
Aguascalientes	NARANJA
Baja California	NARANJA
Baja California Sur	NARANJA
Campeche	VERDE
Chiapas	AMARILLO
Chihuahua	ROJO
Ciudad de México	NARANJA
Coahuila	NARANJA
Colima	NARANJA
Durango	ROJO
Estado de México	NARANJA
Guanajuato	NARANJA
Guerrero	NARANJA
Hidalgo	NARANJA
Jalisco	NARANJA
Michoacán	AMARILLO
Morelos	AMARILLO
Nayarit	AMARILLO
Nuevo León	NARANJA
Oaxaca	AMARILLO
Puebla	AMARILLO
Querétaro	NARANJA
Quintana Roo	AMARILLO
San Luis Potosí	NARANJA
Sinaloa	NARANJA
Sonora	NARANJA
Tabasco	AMARILLO
Tamaulipas	AMARILLO
Tlaxcala	AMARILLO
Veracruz	AMARILLO
Yucatán	NARANJA
Zacatecas	NARANJA

Lo anterior se reitera que se encuentra sujeto a los semáforos/fases y medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias estatales.

CDMX 05120
T +52 (55) 13 27 81 81
pizaabogados.com
besser.mx

Corporativo Arcos Bosques
Paseo de los Tamarindos 400
Torre B ° Piso 27
Bosques de las Lomas



NUEVA NORMALIDAD CIUDAD DE MÉXICO: (VIGÉSIMO NOVENO AVISO EPIDEMIOLÓGICO)

El día de ayer, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**Vigésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, así como las extraordinarias durante el programa “El Buen Fin” 2020**” mediante el cual se determina lo siguiente:

I. Nivel de Riesgo Epidemiológico.

El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias federales y locales, determinó que la ciudad se mantendrá en nivel de riesgo epidemiológico **NARANJA CON ALERTA** en el periodo comprendido del **09 al 15 de noviembre de 2020**.

II. Reapertura Junta Local de Conciliación y Arbitraje (“JLCA”).

El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó la **reanudación de actividades de la JLCA de la Ciudad de México**, conforme a lo siguiente:

- A partir del **09 de noviembre de 2020***.
- 30% de aforo.

***Es importante señalar que de acuerdo con Boletín de fecha 06 de noviembre de 2020, acordado y firmado por el Presidente Titular de la JLCA de la Ciudad de México, los términos procesales continuarán suspendidos hasta nuevo aviso, por lo que las audiencias programadas del 06 al 13 de noviembre de 2020 se dejan sin efectos.**

Se deberán de cumplir con las medidas generales ordenadas en el Aviso y con los lineamientos específicos para la JLCA disponibles para consulta en los siguientes enlaces:

- **Aviso Epidemiológico:**
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ebaec29703a4ba5614efce143c2f1d49.pdf
- **Lineamientos por sector:**
<http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

III. Restricción temporal de horarios (Restaurantes, Gimnasios y Casinos)

Los restaurantes y establecimientos que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, gimnasios, casinos y casas de apuestas **brindarán servicio al público hasta las 22:00 horas, por un periodo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso, transcurrido el periodo señalado, el Comité de Monitoreo determinará lo conducente.



IV. Buen Fin (Medidas Extraordinarias).

Con motivo de la décima edición del programa “El Buen Fin” que se llevará a cabo del **9 al 22 de noviembre de 2020**, se establecen las medidas sanitarias extraordinarias de protección a la salud y observancia obligatoria para las siguientes actividades y/o sectores participantes:

- Centros y Plazas Comerciales.
- Tiendas Departamentales.
- Tiendas de Autoservicio.
- Comercio al mayoreo y menudeo.

Las medidas sanitarias extraordinarias para estos sectores pueden ser consultadas en el enlace al Aviso Epidemiológico antes mencionado.

V. Reuniones o Eventos (Hoteles).

Se permiten las reuniones o eventos en establecimientos con giro de Hospedaje, con un **máximo de 10 personas en espacios cerrados o 25 en espacios abiertos**, mediante el cumplimiento de las medidas sanitarias específicas señaladas en el Aviso Epidemiológico.

Además, las personas titulares o responsables del establecimiento en el que se realice la reunión o evento **tendrán la obligación de registrar, previo a su celebración**, la siguiente información:

1. Tipo de reunión o evento;
2. Fecha y horario del evento;
3. Nombre y número telefónico de contacto del titular o responsable del establecimiento en el que se realice la reunión o evento;
4. El nombre o razón social del establecimiento; y
5. Los números telefónicos de todas las personas que asistirán a la reunión o evento.

Para tal efecto, deberán enviar un mensaje de texto con la palabra “evento” al número 51515, y **recibirán un número de folio de registro** que acredite el cumplimiento de esta medida.

PIZÁ ABOGADOS

